

22.- PLAN SECTORIAL DE CONSUMO DE VIGILANCIA DE MERCADO. PROGRAMA 1.4 CONTROL SECTOR EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: CALZADO DE SEGURIDAD 2024

NORMATIVA

- Reglamento 2016/425 del Parlamento y del Consejo por el que se aprueban normas para la comercialización de los equipos de protección individual.
- Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 3/2019 de 22 de marzo del estatuto de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha.

PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES

PROVINCIA	CONTROL PRESENCIAL			CONTROL @	Toma de muestras	DOCUMENTAL	Total
	Min.	May.	Fab/Imp				
Albacete	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	8	1	1	5	0	1	16
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	8	1	1	5	0	1	16

ASPECTOS GENERALES

- **Equipo de protección Individual- EPI:** Cualquier dispositivo o medio que vaya a llevar o del que vaya a disponer una persona, con el objetivo de que la proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud o seguridad.
- **Productos industriales:** todo bien, artículo u objeto de carácter duradero o fungible que, siendo resultado de un proceso industrial, esté destinado para su venta directa a los consumidores o usuarios a través de su comercialización en establecimientos minoristas.
- **Etiqueta:** toda leyenda, marca, imagen u otro elemento o signo descriptivo o gráfico, escrito, impreso estampado, litografiado, marcado, grabado en relieve, huecograbado, adherido o sujeto al envase o sobre el producto industrial.
- **Etiquetado:** toda información escrita, impresa o gráfica relativa a un producto industrial, que perceptivamente debe acompañar a éste cuando se presenta para la venta del consumidor.

CONTROLES EN EPIS

OBLIGACIONES DE LOS FABRICANTES

En su caso, se indica el nombre, nombre comercial registrado o marca registrada del fabricante en el EPI o, cuando no sea posible, en su embalaje o en un documento que acompañe al EPI.

En su caso, se indica la dirección postal de contacto del fabricante en el EPI o, cuando no sea posible, en su embalaje o en un documento que acompañe al EPI.

Se indica el un número de tipo, lote o serie o cualquier otro elemento que permita la identificación del EPI.

OBLIGACIONES DE LOS IMPORTADORES

En su caso, se indica el nombre, nombre comercial registrado o marca registrada del importador en el EPI o, cuando no sea posible, en su embalaje o en un documento que acompañe al EPI.

En su caso, se indica la dirección postal de contacto del importador en el EPI o, cuando no sea posible, en su embalaje o en un documento que acompañe al EPI.

MARCADO CE

El EPI contiene el marcado CE.

El marcado CE está colocado sobre el EPI (de manera visible, legible e indeleble) o, si no es posible, sobre el embalaje y en los documentos que acompañan el producto.

En los EPI de categoría III, el marcado CE va seguido del número de identificación del organismo notificado que participe en la evaluación de la conformidad.

INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTENER LAS INSTRUCCIONES QUE ACOMPAÑAN AL EPI. CONSTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Consta el nombre del fabricante.

Consta la dirección del fabricante.

Constan las instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.

Consta el dato relativo al rendimiento (relativo a los niveles o clases de protección que ofrece el EPI).

En su caso, los accesorios que pueden utilizarse con el EPI y las características de las piezas de recambio apropiadas.

En su caso, las clases de protección apropiadas para los diferentes niveles de riesgo y los límites de uso correspondientes.

En el caso de EPI expuestos al envejecimiento, una fecha de caducidad o algún dato que permita al comprador prever un plazo de uso razonable.

En su caso, el tipo de embalaje adecuado para el transporte.

En su caso, el significado de los eventuales marcados relacionados directa o indirectamente con la salud y seguridad.

El riesgo del que el EPI debe proteger conforme su diseño.

SI EL EPI NO VA ACOMPAÑADO DE LA DECLARACIÓN UE DE CONFORMIDAD

Consta la referencia al presente Reglamento y, en su caso, las referencias a otra legislación de armonización de la Unión.

Consta, en los EPI de categoría II y III, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo u organismos notificados que hayan participado en la evaluación de la conformidad del EPI.

Consta las referencias a la norma o normas armonizadas aplicables utilizadas, incluida la fecha de la norma o normas, o las referencias a otras especificaciones técnicas utilizadas.

Consta la dirección de internet en la que puede acceder a la declaración de conformidad.